

CONTABILIDAD INMOVILIZADO

ASUNTO.- REGISTRO CONTABLE DE LAS INVERSIONES INCLUIDAS EN PLANES PROVINCIALES DE OBRAS Y SERVICIOS EN EL SUPUESTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS POR LA PROPIA DIPUTACIÓN.

Las inversiones incluidas en los Planes Provinciales, donde los municipios son los destinatarios y propietarios últimos de las mismas, cabe distinguir dos posibilidades:

a) Que la ejecución de la obra se efectúe por la Diputación con cargo al presupuesto de ésta, y que el Ayuntamiento participe en la financiación de la misma. **Una vez finalizadas las obras se transferirá la titularidad de la inversión al Ayuntamiento, el cual se hará cargo de su conservación o mantenimiento.**

b) Que la ejecución de las obras se realice por el propio Ayuntamiento, contribuyendo la Diputación en su financiación. En ese caso la aportación efectuada por la Diputación se considera una subvención.

La presente circular tiene por objetivo señalar el registro presupuestario y contable a realizar en aquellas inversiones incluidas en los Planes Provinciales de Cooperación de obras y servicios a que alude el párrafo anterior en la letra a), donde la ejecución de la obra la realiza la propia Diputación y los municipios financian parte de la misma, siendo estos los destinatarios y propietarios últimos de la inversión.

1.- Normativa aplicable:

1.1.- Modelo Normal: Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad aprobado por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre. Normas de Reconocimiento y Valoración:

Norma nº 12 relativa a "activos construidos o adquiridos para otras Entidades"

Norma nº 1 relativa a "Inmovilizado material"

Norma nº 18 relativa a "Transferencias y Subvenciones"

1.2.- Modelo Simplificado: Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad aprobado por Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre. Normas de Reconocimiento y Valoración:

Norma nº 1 relativa a "Inmovilizado material"

Norma nº 13 relativa a "Transferencias y Subvenciones"

Norma nº 12 del Modelo Normal relativa a "activos construidos o adquiridos para otras Entidades" por aplicación supletoria al amparo de la habilitación que contiene la Regla 7 de la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad.

2.- Registro presupuestario de la aportación municipal para la financiación de la Inversión que ejecuta la Diputación Provincial.

Los desembolsos que realice el Ayuntamiento para financiar la obra se imputarán en el Capítulo 6 del presupuesto de gastos.

3.- Registro contable de la aportación municipal para la financiación de la Inversión que ejecuta la Diputación Provincial, así como de la activación en el inmovilizado del ayuntamiento una vez recepcionada la obra.

3.1.- Si el Ayuntamiento participa en la financiación y transfiere fondos a la Diputación antes de la recepción del activo (inversión), **los desembolsos que realice el Ayuntamiento para financiar la obra** se registrará como anticipos para el Inmovilizado material, (la aplicación presupuestaria del capítulo 6 a la que se impute el gasto deberá estar relacionada con las cuentas que se detallan a continuación), contabilizándose:

- En la cuenta (2390) "Anticipos para inmovilizaciones materiales", para el modelo normal,
- Y en la cuenta (230) "Inmovilizaciones materiales en curso y anticipos", para el modelo simplificado,

Los asientos contables a realizar serán:

• **Modelo Normal:**

2390	Anticipos para inmovilizaciones materiales.	a	4003	Acreeedores Presupuestarios. Otras deudas	
4003	Acreeedores Presupuestarios. Otras deudas	a	57X	Bancos	

• **Modelo Simplificado:**

230	Inmovilizaciones materiales en curso y anticipos.	a	400	Acreeedores Presupuestarios.	
-----	---	---	-----	------------------------------	--

	400	Acreedores Presupuestarios.	a	57X	Bancos
--	-----	--------------------------------	---	-----	--------

3.2.- En el momento de recepción del inmovilizado, se procederá a efectuar un asiento directo (sin reflejo en la contabilidad presupuestaria, tan solo en la contabilidad financiera):

En el mismo asiento se realiza el **Alta del activo recibido por el valor razonable** (coste total de la inversión soportado por la Diputación derivado de la adjudicación de la obra en la cuenta 21X del Inmovilizado material) y se da de **Baja del anticipo** (cantidad entregada por el Ayuntamiento y contabilizada tal como se ha expuesto en el apartado anterior en las cuentas 2390 "modelo normal" y 230 "modelo simplificado".)

Por la diferencia entre la aportación realizada por el Ayuntamiento y ya registrada como anticipo en la Cuenta 2390 en el modelo normal y 230 en el simplificado y el coste total de la inversión, se reflejará una subvención sin imputación presupuestaria alguna en las cuentas 9401 "modelo normal" y 130 "modelo simplificado", al considerarse que es una "subvención para adquisición de activos" que no se imputa a resultados del ejercicio sino a patrimonio.

• **Modelo Normal:**

2XX	Inmovilizado material. (Valor razonable/precio de adjudicación)	a	2390	Anticipos para inmovilizaciones materiales.
			9401	Ingresos de subvenciones para la financiación del inmovilizado no financiero y de activos en estado de venta. Del resto de Entidades. (Importe del valor soportado directamente por Diputación)

Con posterioridad al 31 de diciembre, el saldo de la cuenta 9401 se traspasará a la cuenta 130 automáticamente al realizarse los asientos de regularización previos al cierre.

• **Modelo Simplificado:**

2XX	Inmovilizado material, (Valor razonable/precio de adjudicación)	a	230	Inmovilizaciones materiales en curso y anticipos.
			130	Subvenciones para la financiación del inmovilizado no financiero. (Importe del valor soportado directamente por Diputación)

Nota: es importante tener en cuenta que las subvenciones recibidas para adquisición de activos se imputarán al resultado de cada ejercicio en proporción a la vida útil del bien, aplicando el mismo método que para la dotación a la amortización, y en el caso de que no sea amortizable, cuando se produzca la enajenación o baja del inventario.

4.- Ejemplo:

La Diputación va a proceder a construir unas Instalaciones deportivas para el Ayuntamiento XXX, destinatario último de la construcción. Además el Ayuntamiento XXX, va a participar en la construcción de las instalaciones deportivas mediante la aportación de fondos. Se aporta la siguiente información:

- Obra a ejecutar a través de los Planes Provinciales: "Construcción Pistas de atletismo"
- Coste Proyecto: 100.000 €
- Aportación del Ayuntamiento: 20% del coste de adjudicación. Se entregará la cantidad a aportar según requerimiento de la Diputación en función de obra ejecutada y porcentaje(certificaciones aprobadas)
 - Aportación Diputación: 80% del coste
 - Precio de adjudicación: 92.000 €
 - Aportación Ayuntamiento: 18.400 €
 - Aportación Diputación: 73.600 €

La Obra es adjudicada y ejecutada directamente por la Diputación en el ejercicio 2017 y se procede a la entrega al Ayuntamiento en enero de 2018. El Ayuntamiento en noviembre de 2017 efectúa el pago de la aportación.

1) APORTACIÓN/APORTACIONES DEL AYUNTAMIENTO A LA DIPUTACIÓN. (Se harán tantos asientos como entregas se realicen a requerimiento de la Diputación)

El Ayuntamiento deberá incorporar a su Presupuesto, bien en la aprobación inicial o mediante modificación de crédito, la aplicación presupuestaria del capítulo 6 en la que se imputará el gasto de la inversión. En el supuesto planteado, la "construcción de unas pistas de atletismo" se imputarán a la aplicación presupuestaria 342/622

Asimismo, la aplicación presupuestaria incluida deberá estar relacionada a las cuentas 2390/230 según que sea modelo normal o simplificado.

Cuando se contabilice el "Reconocimiento de la obligación y pago" a Diputación de la aportación municipal los asientos que se realizarán serán:

Importe: 18.400 €

Modelo Normal:

18.400€	2390	Anticipos para inmovilizaciones materiales.	a	4003	Acreedores Presupuestarios. Otras deudas	18.400
18.400	4003	Acreedores Presupuestarios. Otras deudas	a	57X	Bancos	18.400

• **Modelo Simplificado:**

18.400	230	Inmovilizaciones materiales en curso y anticipos.	a	400	Acreedores Presupuestarios.	18.400
18.400	400	Acreedores Presupuestarios.	a	57X	Bancos	18.400

Durante la ejecución de la obra, el importe pagado a la Diputación (18.400 €) se quedará en el Debe de la Cuenta 2390/230.

2) ENTREGA DE LA INVERSIÓN DE DIPUTACIÓN AL AYUNTAMIENTO.

Cuando la Diputación entrega al Ayuntamiento la inversión para su conservación y mantenimiento, se realizará un asiento directo, sin que tenga reflejo en el presupuesto.

Importe del asiento: 92.000 €

Alta de la inversión en el inmovilizado en el haber de la cuenta 211: 92.000 €

Baja del anticipo: 18.400 € (Cancelando el saldo deudor de la cuenta 2390/230)

Subvención en especie de Diputación mediante el registro en el Haber de la cuenta 940/130 según que sea modelo normal o simplificado, por 73.600 € (diferencia entre el coste de la inversión y la aportación municipal)

El Asiento contable será el siguiente:

- Modelo Normal:**

92.000	2XX	Inmovilizado material. (Valor razonable/precio de adjudicación)	2390	a	Anticipos para inmovilizaciones materiales.	18.400
			9401		Ingresos de subvenciones para la financiación del inmovilizado no financiero y de activos en estado de venta. Del resto de Entidades. (Importe del valor soportado directamente por Diputación)	73.600

ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Núm. R. E. L. 0245000

Con posterioridad al 31 de diciembre, el saldo de la cuenta 9401 se traspasará a la cuenta 130 automáticamente al realizarse los asientos de regularización previos al cierre.

• **Modelo Simplificado:**

92.000	2XX	Inmovilizado material, (Valor razonable/precio de adjudicación)	a	230	Inmovilizaciones materiales en curso y anticipos.	18.400
				130	Subvenciones para la financiación del inmovilizado no financiero. (Importe del valor soportado directamente por Diputación)	73.600

Toledo a 23 de agosto de 2017